

MAIRENA DEL ALCOR

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ACUERDO ADOPTADO POR EL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL 1ª y/o 2ª de PINTOR. (FASE DE BAREMACIÓN PROVISIONAL).

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección para la ampliación de bolsa de oficial 1ª y/o 2ª pintor creada por Resolución 195/2013 de 18 de junio, y teniendo en cuenta la convocatoria de bases efectuada mediante Resolución de Vicepresidencia-Ejecutiva 293/2016, de 20 de Septiembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

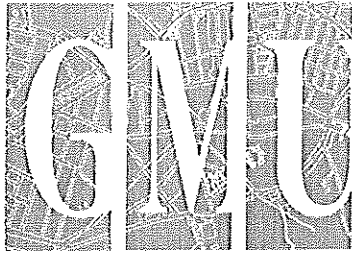
Primero.- Informar del carácter definitivo de la lista de admitidos y excluidos según se relaciona a continuación al no haberse formulado alegación alguna a los listados provisionales:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE
ÁLVAREZ CARRIÓN, MANUEL
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MANUEL
LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ ENRIQUE
PARRA RUIZ, ALONSO
PARRA RUIZ, RAFAEL
POSTIGO MORALES, GONZALO

-Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BLANCO CASTILLO, JUAN JOSÉ	No acredita poseer una experiencia de 1 año como Oficial de Primera o Segunda de Pintor.
EXPOSITO LEÓN, JOSÉ	No acredita poseer una experiencia de 1 año como Oficial de Primera o Segunda de Pintor.
MARTINEZ BARRERO, JOSÉ JULIO	No acredita poseer una experiencia de 1 año como Oficial de Primera o Segunda de Pintor.
RODRÍGUEZ MATEO, JOSE MANUEL	No acredita poseer una experiencia de 1 año como Oficial de Primera o Segunda de Pintor.



MAIRENA DEL ALCOR
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Segundo.- Aprobar la baremación provisional de los aspirantes definitivos, resultando como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	Situación Laboral (máx. 12)	Formación		Experiencia (máx 7)	TOTAL (máx. 26)
		Cursos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
POSTIGO MORALES, GONZALO	12	0,00	0,20	7,00	19,20
PARRA RUIZ, ALONSO	11	1,00	0,20	7,00	19,20
PARRA RUIZ, RAFAEL	11	1,035	0,20	7,00	19,035
ÁLVAREZ CARRIÓN, MANUEL	11	0,50	0,20	7,00	18,70
LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ ENRIQUE	11	0,00	0,20	7,00	18,20
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MANUEL	10	0,75	0,20	7,00	17,95

Como criterio de desempate se ha utilizado el previsto en el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal, art. 9.4 (Mayor número de puntos en el apartado situación laboral).

Tercero.- Fijar un plazo de tres días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de las baremaciones provisionales en la página web de la Corporación, para la presentación de alegaciones y reclamaciones. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, los listados provisionales de baremación se entenderán definitivos.

En Mairena del Alcor a 10 de Noviembre de 2016.

El Presidente del Tribunal.